

INTERVENCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL ACTO DE INAUGURACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE LA LI PROMOCIÓN DE LA CARRERA FISCAL



INTERVENCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL ACTO DE INAUGURACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE LA LI PROMOCIÓN DE LA CARRERA FISCAL

Bienvenidos.

Este acto de incorporación de todos vosotros a la Carrera Fiscal, una incorporación que se formalizará al final de la etapa de formación inicial, el día de la entrega de despachos y con vuestra posterior toma de posesión en el destino correspondiente, pero que en realidad es una incorporación que materialmente comienza hoy, es el día que llevabais esperando mucho tiempo, el momento que os ha costado mucho esfuerzo y que habéis ganado a pulso, con mucho sacrificio.

Lo habéis conseguido, y como Fiscal General del Estado me parece importantísimo abriros personalmente la puerta del Ministerio Fiscal. No sé si a lo largo de esos años duros de preparación de la oposición, cuando os imaginabais este momento, os imaginabais exactamente lo que significa. De hecho, la función que cumple el Centro de Estudios Jurídicos, en esta faceta de la formación inicial de

El Fiscal General del Estado

los Fiscales, es la de tratar de presentaros una visión útil y detallada de lo que es, y de lo que hace, el Ministerio Fiscal.

Algo que para muchos de vosotros, quizá con la excepción de aquellos que tienen antecedentes familiares —me consta que este año hay unos cuantos-, incluirá con seguridad aspectos novedosos, en los que no habíais reparado a la hora de acumular y asimilar la sólida formación jurídica que os ha traído hasta aquí.

Ahora llega el momento de afrontar la realidad de lo que va ser vuestra profesión, la dedicación cotidiana a una tarea que aquí empezaréis a conocer y, espero, a disfrutar.

Y de eso precisamente es de lo que quiero hablaros. Del que va a ser vuestro trabajo, de la institución y de la función a la que vais a dedicar vuestro esfuerzo y, en la mayor parte de los casos, la totalidad de vuestra trayectoria intelectual y profesional.

En este sentido, os puedo asegurar que si sois conscientes de lo que es y para qué debe servir el Ministerio Fiscal, esta Carrera no solo no os defraudará, sino que se convertirá en una fuente apasionante de satisfacciones continuas. Satisfacciones que muchas veces vendrán en un envoltorio duro, que serán el fruto de esfuerzos y de sacrificios, pero que os reportarán a la larga la seguridad de que



habéis acertado plenamente al ingresar en esta institución y al dedicaros a esta forma sublime de creer en el Derecho que consiste en la función de promover, como dice la Constitución, la acción de la Justicia en defensa de la legalidad y de los derechos de los ciudadanos. Aún hoy existen países de Iberoamérica donde los fiscales se denominan, en la fase inicial de su profesión, promotores de justicia.

Tenéis además —y conviene que seáis conscientes de ello- la enorme fortuna de llegar al Ministerio Público en un momento clave, en el que afloran las primeras consecuencias positivas de grandes cambios experimentados, gracias a un considerable esfuerzo colectivo de vuestros nuevos compañeros, durante los últimos años.

Pensad que hasta la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal en el año 2007, la estructura orgánica y funcional de esta institución permanecía prácticamente inalterada desde 1870. El Estatuto había servido, en 1981, para adaptar el contenido de nuestra función a las garantías constitucionales, pero dejó pendiente, en un momento en que existían otras prioridades, un cambio institucional más profundo. Un cambio que, en la sociedad del siglo XXI era inaplazable, porque los ciudadanos exigen cada vez con más intensidad un Fiscal *en positivo*, comprometido, a través de la ley,



con sus problemas reales y con sus demandas derivadas de las situaciones que viven en el trabajo, en la familia, en sus relaciones colectivas o privadas. Y eso, evidentemente, no podía obtener respuesta con unos esquemas de hace ciento treinta años.

Por eso desde la Fiscalía General del Estado pusimos en marcha un cambio, que el Parlamento acabó asumiendo al aprobar la Ley 24/2007, de 9 de octubre, de reforma del Estatuto Orgánico, que ha supuesto un impulso determinante, al que ahora os incorporáis vosotros, y del que os toca ser partícipes activos y protagonistas.

En primer lugar se trataba de hacer un esfuerzo para incrementar y blindar el marco de autonomía del Ministerio Fiscal, de manera que la imparcialidad en el ejercicio de nuestra función quede suficientemente garantizada frente a cualquier forma de presión externa. Para ello se cambió el sistema de nombramiento del Fiscal General del Estado, haciendo intervenir al Parlamento; fijando un plazo determinado para su mandato, que por cierto en mi caso acaba dentro de poco, objetivando legalmente una serie de causas tasadas de cese, con el fin de sustraerlo a la mera voluntad del Gobierno, y se dio un primer paso en el terreno de la singularización presupuestaria de las partidas dedicadas al Ministerio Público dentro del conjunto de la Administración de Justicia.



Eran medidas largamente esperadas, que habían constituido durante años el elenco de reivindicaciones de las asociaciones de fiscales, y que hoy son, como digo, realidades en nuestro ordenamiento jurídico.

En segundo lugar, era imprescindible una reorganización territorial de la Fiscalía para facilitar un mejor servicio a los ciudadanos. No sólo para estar más cerca de ellos y por tanto entender mejor el contexto de sus conflictos, en los que nos toca intervenir, sino para acercarnos también a la propia organización administrativa del Estado. Pensad que hasta 2007 nuestro Estatuto ni siquiera mencionaba las Comunidades Autónomas. La creación de la figura del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma, desdoblando la Jefatura y separándola del Fiscal jefe Provincial y la creación de las Fiscalías de Área, de las Secciones Territoriales y de los Decanatos, nos han permitido reordenar nuestra presencia y mejorar la estructura piramidal del Ministerio Público, garantizando mejor, como enseguida explicaré, la eficiencia del principio de unidad de actuación. Y, por otra parte, la reorganización interna de las fiscalías ha multiplicado y flexibilizado algo que a vosotros, en este tramo inicial de vuestra carrera, os interesa especialmente: la movilidad y la posibilidad, precisamente, de hacer carrera. De ir avanzando,



ocupando funciones distintas, asumiendo responsabilidades intermedias, como la del Decano y miembro de la Junta de Coordinación Provincial, aspirando luego a ocupar una Jefatura, es decir, orientando una trayectoria profesional que antes era prácticamente inviable, cuando todas las Fiscalías de España tenían la misma estructura consistente exclusivamente en un Fiscal Jefe, vitalicio, un Teniente y un número de Fiscales que tenían hacer y que saber de todo.

Pero quizá de todos los cambios, los más relevantes tengan que ver con un concepto que para vosotros debe ser, ya desde hoy, la clave del entendimiento, como decía al principio, de lo que es y para lo que sirve el Ministerio Fiscal. Me refiero al concepto de unidad de actuación.

No es extraño que incluso juristas que llegan a esta aulas, después de haber realizado una primera aproximación teórica al Ministerio Público, mantengan cierto recelo hacia la concepción jerárquica de la institución, que como sabéis establece la propia Constitución.

El problema, aparte de que la utilización política y mediática de lo que el Fiscal hace y deja de hacer para defender intereses de lo



más variopinto no ayudan a entender la cuestión, es que el razonamiento es al revés.

El verdadero valor añadido, la gran aportación del Ministerio Fiscal, es el principio de unidad de actuación. La unidad de actuación no es, como sabéis, ni más ni menos que la regla según la cual el Fiscal, como institución estatal, tiene que garantizar que todos los ciudadanos obtienen la misma respuesta jurídica ante los mismos problemas, sean quienes sean y se encuentren en el lugar del territorio nacional en que se encuentren. Y eso, como sabéis perfectamente, es fundamental porque en ese terreno se juega la efectividad del principio y el derecho constitucional de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Frente a los efectos que genera el principio, igualmente imprescindible, de independencia judicial, que determina por una parte el avance de la jurisprudencia y la evolución y actualización de la respuesta judicial a los conflictos, pero también constituye una fuerza centrífuga, es decir, un factor de dispersión en la interpretación de las normas que genera inevitablemente desigualdad e inseguridad jurídica, la tarea de los fiscales aporta el valor esencial de la integración, de la garantía de la unidad de criterio en la interpretación y aplicación del derecho. En este punto, se puede



observar que el sistema judicial tiene su propia vía de unificación, a través de los recursos. Pero alguien tiene que interponer el recurso, en busca de esa unidad del ordenamiento. Ese alguien somos nosotros, que garantizamos así la indispensable seguridad jurídica, máxime en un ordenamiento tan delicado como es el ámbito de aplicación del Derecho Penal.

Por tanto, la unidad de actuación opera como una garantía de cohesión del sistema absolutamente imprescindible, funcionamiento solo es posible en la medida en que existan unos mecanismos de formación y de coordinación de esos criterios uniformes de interpretación y aplicación del Derecho. Ahí es donde entra en juego el principio de dependencia jerárquica. Pero como sabéis, y debéis defender siempre sin reserva, ese principio es meramente instrumental, ordenado a ese exclusivo fin de la unidad de criterio. Nosotros no vivimos una especie de jerarquía militar que supone la obediencia debida a cualquier orden de un superior. De hecho el Estatuto Orgánico cuenta con instrumentos, que también conocéis o iréis conociendo, que alcanzan a la posibilidad de formular objeción de conciencia al cumplimiento de cualquier instrucción que un fiscal juzgue ilegal, o incluso meramente improcedente.



Y, lo que es mucho más importante, el trabajo del Fiscal se estructura de manera que toda decisión mínimamente trascendental jamás es tomada por una sola persona. También en la reforma de 2007 se ha reforzado la presencia y la función de órganos colegiados en todos los niveles, para facilitar el debate, el diálogo técnico y jurídico. Pero además otros muchos mecanismos, como el visado de las calificaciones o los sobreseimientos o la necesidad de consultar los asuntos de especial trascendencia, contribuyen a que, lejos de esa imagen rígida y jerarquizada, y lejos también de la soledad a veces apabullante del juez (y os lo dice un juez) el trabajo del fiscal sea un trabajo de equipo, colectivamente organizado y en el que las conforman las críticas, el aportaciones, los contrapesos, funcionamiento de una institución muy compleja, pero precisamente por ello muy capaz de actuar con sentido común y con solvencia jurídica, aprovechando lo mejor de cada uno. En definitiva, la jerarquía es puramente instrumental pero no podréis olvidar que los dos grandes principios que deben guiar vuestra actividad son la legalidad y la imparcialidad.

Por eso hemos puesto en pie el principio de especialización, como regla estructural y organizativa del funcionamiento de la institución. Lo que hacemos es añadir una nota de calidad a la unidad



de actuación, de manera que podemos estar seguros de que, en la medida en que una red de especialistas permite hacer llegar en tiempo real a cualquier lugar la información más reciente, la experiencia obtenida en cualquier otro asunto similar por cualquier otro miembro del Ministerio Fiscal, estamos asegurando que cada uno de los asuntos en que intervenimos, sea donde sea, se resolverá conforme al más depurado y más especializado conocimiento jurídico, a la mayor experiencia y al mejor conocimiento de la realidad a la que se refiere. Se acabó el Fiscal que sabía de todo pero no sabía lo suficiente de nada como para enfrentarse a los grandes despachos de abogados especializados, a la lectura de un dictamen pericial complejo o a la tramitación de un macroproceso de miles y miles de folios. Hoy el Fiscal es la más poderosa y mejor engrasada máquina del Estado de Derecho. Y la voluntad y la dedicación de los fiscales, gente fundamentalmente vocacional, como supongo que sois todos o casi todos vosotros, constituye una fuerza arrolladora para que esa máquina funcione a la perfección. Ya lo veréis.

Ahora os incorporáis a esa potente maquinaria. Que necesita de vuestro ímpetu y de vuestra responsabilidad, de vuestra capacidad de escuchar y de cumplir con vuestra obligación, pero también de

El Fiscal General del Estado

vuestra iniciativa a la hora de formular propuestas y de aportar lo mejor de vuestra formación jurídica y de vuestra experiencia vital.

En esas condiciones, si os decía al comienzo que la posibilidad de disfrutar de lo bueno y de lo complicado depende sobre todo de vuestra capacidad de entender qué es y para qué debe servir el Ministerio Fiscal, estoy seguro de que el amplio margen de posibilidades, la gran flexibilidad que permiten esos planteamientos organizativos y funcionales, os permitirán encontrar vuestro sitio, desarrollar vuestra propia carrera con encaje perfecto en el conjunto de la institución.

Pero para todo ello, para ser fiscales, que es lo mismo que decir para ser buenos fiscales, necesitáis una clave más.

Antes os hablaba de jerarquía. Pues bien, no olvidéis nunca quién es vuestro verdadero jefe. Es el que os paga el sueldo todos los meses. El ciudadano. Eso es lo más importante. Cada vez que tengáis delante a un ciudadano, sed conscientes de que tenéis delante a vuestro jefe. Esa idea os ayudará a ejercer mucho mejor vuestra función, tal y como la Constitución os exige que la ejerzáis.

Lo demás, lo aprenderéis con el tiempo y con esfuerzo. Porque vuestro esfuerzo no se acaba, sino que empieza aquí. Lo que El Fiscal General del Estado

ocurre es que el esfuerzo que vais a hacer desde ahora ya no es para vosotros, sino para la sociedad, y podéis creerme que solo revertirá en vosotros si conseguís que la sociedad valore la eficacia de lo que hacéis.

Mucho ánimo, pues, y muchas felicidades por este día y por los muchos años que os quedan para disfrutar de una de las profesiones más nobles y apasionantes que puede ejercer un jurista.

En este curso vais a tener ocasión de conoceros, de empezar a vivir y a sentir el concepto de compañerismo, a hacer algo que como os he dicho será vital para vuestra evolución profesional, que es trabajar codo a codo con personas que no necesariamente son como vosotros, que no piensan como vosotros, que pero que son fiscales y por tanto trabajan con los mismos objetivos y bajo los mismos principios.

Así que os reitero mi felicitación y repito lo que os dije al principio. No temáis, no lo dudéis, habéis acertado: será apasionante.

Acto de Inauguración del curso de formación inicial de la LI Promoción de la Carrera Fiscal Centro de Estudios Jurídicos Madrid, 7 de septiembre de 2011

13